

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBÍO**

DISPONE SUSPENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “PARQUE EÓLICO JUNQUILLOS”, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA (N° digital en costado inferior izquierdo)

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Parque Eólico Junquillos”, presentada por don Daniel Gordon Adam, en representación de Colbún S.A., con fecha 13 de diciembre de 2022
2. Las publicaciones del día 27 de diciembre de 2022, del extracto del EIA del proyecto “Parque Eólico Junquillos” en el Diario Oficial y en el Diario “El Mercurio”, respectivamente.
3. La Resolución Exenta N° 2023080015, de 18 de enero de 2023, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental región del Biobío, que se pronuncia sobre la admisión a trámite de la DIA del Proyecto individualizado en lo precedente.
4. El Decreto Supremo N° 50, del 02 de febrero de 2023, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío.
5. La Resolución Exenta N° 20230810165, de 03 de febrero de 2023, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental región del Biobío, que dispone suspensión de la participación ambiental ciudadana en el proceso de evaluación ambiental del Estudio de impacto ambiental del proyecto “Parque Eólico Junquillos”, en los términos que indica.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, Ley N° 19.300); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”); en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; a Resolución Exenta N° 202108001192 de fecha 13 de septiembre de 2021, de la Comisión de Evaluación Región de Biobío, mediante la cual se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicha Comisión; la Resolución TRA 119046/61/2022, de fecha 03 de marzo de 2022, del Servicio de Evaluación Ambiental, que renueva nombramiento a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de diciembre de 2022 se presentó el EIA del Proyecto “Parque Eólico Junquillos ” (en adelante el “Proyecto”), ante la Dirección Regional del SEA Biobío.
2. Que, con fecha 27 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial y en el Diario “El Mercurio”, respectivamente, se publicó del extracto del EIA del proyecto “Parque Eólico Junquillos”, por lo cual, con fecha 28 de diciembre del mismo año, se dio inicio al proceso de participación ambiental ciudadana, proceso que se encuentra abierto hasta el día 22 de marzo de 2023.
3. Que, el inciso primero del artículo 32 de la Ley N° 19.880 establece que *“Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo podrá adoptar, de oficio o a petición de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la decisión que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello.*
4. Que, por su parte, el inciso cuarto de la norma referida dispone que *“No se podrán adoptar medidas provisionales que puedan causar perjuicio de difícil o imposible reparación a los interesados, o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes”.* En este sentido, del carácter y naturaleza de las medidas provisionales señaladas en el considerando anterior, no se advierten perjuicios de ninguna especie a los interesados, como tampoco violación de derechos amparados por las leyes.
5. Que, en el literal l) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación Región del Biobío, ésta delega en la Secretaria de la Comisión, calidad que detenta la Directora Regional del SEA Biobío, la atribución para adoptar medidas provisionales conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 19.880.
6. Que el Decreto Supremo N° 50, del 02 de febrero de 2023, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío, atendido a los múltiples incendios que se están presentando en ambas regiones, indicando, dicho acto administrativo, que se requiere que el Estado haga uso de todos los instrumentos que le otorga el ordenamiento jurídico con el objeto de asegurar la integridad y seguridad de sus habitantes requiriendo un uso eficiente y eficaz de recursos y organización de personas por parte de los distintos servicios públicos competentes tanto durante los procesos de control de los incendios forestales así como en la posterior recuperación de los bienes y las personas afectadas.
7. Que, atendiendo la contingencia regional de la Región del Biobío producto de los incendios forestales, y con el objeto de resguardar a la población y de asegurar la eficacia del proceso de participación ciudadana, la Dirección Regional del Biobío dispuso la suspensión de la participación ciudadana del proceso de evaluación ambiental del proyecto “Parque Eólico Junquillos” hasta el día 17 de febrero de 2023.
8. Que, siendo el día de la presente resolución, el día hábil sucesivo a la suspensión decretada por la resolución citada precedentemente y manteniéndose las condiciones inidóneas para realizar actividades de participación ambiental ciudadana en las localidades del área de influencia del proyecto “Parque Eólico Junquillos”, se justifica la prórroga de la medida provisional de suspensión de la participación ambiental ciudadana, con el objeto de que ésta se reanude cuando se presenten las condiciones normales y adecuadas para el legítimo ejercicio de los derechos a que da lugar la participación ambiental ciudadana establecida en la Ley N° 19.300 y el D.S. N° 40/12, del Ministerio del Medio Ambiente.
9. Que, por los fundamentos expuestos,

RESUELVO:

1. **PRORROGAR** la suspensión establecida en la Resolución Exenta N° 20230810165, de 03 de febrero de 2023, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental región del Biobío, que dispuso la suspensión de la participación ambiental ciudadana en el proceso de evaluación ambiental del Estudio de impacto ambiental del proyecto “Parque Eólico Junquillos” hasta el día 03 de marzo de 2023, misma fecha inclusive, luego de lo cual se REANUDARÁ el plazo del proceso de participación ciudadana de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 19.300.
2. **HACER PRESENTE** que la suspensión decretada en la Resolución Exenta N° 20230810165, de 03 de febrero de 2023, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental región del Biobío, continúa sin interrupción en virtud de la prórroga establecida a través de este acto.

3. **HACER PRESENTE** la facultad de esta Dirección Regional de volver a suspender las actividades de PAC, en caso de que se mantengan las condiciones de contingencia regional producto de los incendios forestales en la Región del Biobío.
4. **PUBLICAR** este acto en el expediente electrónico del proyecto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL PROYECTO

**SILVANA SUANES ARANEDA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBÍO
SECRETARIA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DEL BIOBÍO**

SSA/ssa

Distribución:

- Sr. Daniel Gordon Adam, en representación de Colbún S.A
- I. Municipalidad de Mulchen.

C/c.:

- Dirección Ejecutiva Servicio de Evaluación Ambiental
- Expediente EIA proyecto “Parque Eólico Junquillos”.